

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3109 /

AUTORIZA ANEXO A PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA .-

REQUINOA, Noviembre 22 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 432 de fecha 18 de Noviembre del 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar anexo a patente comercial solicitada.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ANEXO con el giro de "EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS Y ABARROTES", a la Patente Comercial Definitiva giro "CARNICERIA", ROL N° 2000030, presentada por el contribuyente **Sr. JUAN OSVALDO ZAPATA LOPEZ**, Rut N° 4.995.519-7, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Gabriela Mistral N° 214, Los Lirios, comuna de Requínea.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta.